



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1334-11

BUENOS AIRES, 30 SEP 2011

VISTO lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) interviene en actuaciones judiciales ante distintas jurisdicciones y/o fueros, ya sea como parte o como tercero, en los que es representado por abogado matriculado.

Que con el profesional del derecho que ejerce dicha representación el Organismo ha acordado, en el respectivo contrato, que el mismo perciba a su favor, descontadas las cargas legales que implican cada regulación, el cincuenta por ciento (50%) de los honorarios que se le regulen y ello cuando los mismos resultan a cargo de la parte contraria y resulta ser ésta quien los abona.

Que con relación al cincuenta por ciento (50%) restante se ha convenido que debe ser depositado en el Organismo a fin de su distribución entre el personal del Ente Regulador.

Que el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO informa que ingresó al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS (\$ 10.200) en concepto de honorarios percibidos en la indicada calidad.

Que, en tal sentido, hasta el presente no se ha llevado a cabo a cabo la distribución de los mencionados honorarios depositados.

Que en consecuencia, en esta instancia corresponde disponer la distribución de ese monto ya ingresado entre el personal de planta permanente del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) que se encontraba vinculado al Organismo al momento del depósito de los honorarios de mención.

Que con relación al señalado depósito y a los futuros se resuelve que su distribución se efectúe conforme al "RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1334-11

///2

DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) PERCIBIDOS Y DEPOSITADOS POR LOS LETRADOS CONTRATADOS A TALES FINES CONFORME SUS RESPECTIVOS CONTRATOS", que se adjunta a la presente como Anexo.

Que la señora Directora Dra. Mariana García Torres deja constancia que suscribe la presente con sustento en el párrafo tercero del artículo 6º de la Resolución ERAS N° 7/10.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por el tercer párrafo del artículo 3º del Convenio Tripartito aprobado como Anexo 1 de la Ley N° 26.221 (B.O. 2/3/07), el artículo 21 del Decreto N° 763/07 del PODER EJECUTIVO NACIONAL y el artículo 48, inciso m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la distribución de los honorarios judiciales depositados al presente entre el personal de planta permanente que se encontraba vinculado al ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) a la fecha en que se realizó el depósito de los mismos y ello en forma igualitaria para cada agente, la que deberá llevarse a cabo dentro de los próximos treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la distribución de los honorarios judiciales que se depositen de acuerdo con el "RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) PERCIBIDOS Y DEPOSITADOS POR LOS LETRADOS



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1334-11

///3

CONTRATADOS A TALES FINES CONFORME SUS RESPECTIVOS CONTRATOS", que se agrega a la presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Establécese que por intermedio del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO se lleve a cabo la distribución dispuesta en el artículo 1º de la presente y se designa a dicho Departamento como responsable de la implementación del Régimen que se aprueba mediante el artículo 2º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, tomen conocimiento las Gerencias y Departamentos del ERAS, pase al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO para su intervención, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 18

Firmas: **Dr. Carlos María Vilas - Presidente.**
 Dra. Mariana García Torres - Directora.

Aprobada por Acta de Directorio Nº 9/11

Firma: **Dra. Patricia Susana Prono - Secretaria Ejecutiva**



Ente Regulador de Agua y Saneamiento

Expte.: 1334-11

ANEXO

RÉGIMEN DE PERCEPCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HONORARIOS JUDICIALES DEL ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) PERCIBIDOS Y DEPOSITADOS POR LOS LETRADOS CONTRATADOS A TALES FINES CONFORME SUS RESPECTIVOS CONTRATOS.

ARTÍCULO 1º.- El presente régimen de distribución de honorarios judiciales comprende a aquellos montos que se depositen en este Ente conforme lo previsto en los contratos celebrados o a celebrarse con los letrados contratados y que se regulen por su actuación en juicio, sin distinción alguna de fuero y/o jurisdicción y cuando aquellos sean a cargo de la parte contraria y abonados por ella, y siempre que se hayan devengado por una actuación profesional encomendada por el ERAS, conforme la normativa aplicable en cuanto a honorarios profesionales.

ARTÍCULO 2º.- Los montos a depositarse en función de lo indicado serán distribuidos entre el personal de planta permanente del Organismo al tiempo que se practique el depósito y en forma igualitaria para cada agente en concepto de bonificación extraordinaria y no remuneratoria, la que deberá efectuarse no más allá de los treinta (30) días corridos del ingreso del dinero al Organismo.

ARTÍCULO 3º.- Las sumas que correspondan en concepto de participación en los honorarios son renunciables, en cuyo caso acrecerá el resto del personal con derecho al cobro.

ARTÍCULO 4º.- Si los fondos a distribuir resultan inferiores a la suma equivalente a un salario bruto de nivel apoyo D4, los mismos se acumularán con la siguiente distribución.

ARTÍCULO 5º.- Se designa al Departamento Administrativo como responsable de la implementación del presente Régimen.